

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO
AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL
DECRETO SUPREMO N° 38 DE 2011, DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" ID
2735-45-LE22**

DECRETO DAM N°0082/2022

LO BARNECHEA, 12-05-2022

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 0992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Solicitud de Compra N° 056763, la Dirección de Sostenibilidad, requirió la contratación de Servicios de Medición de Ruido Ambiental de acuerdo con el D.S N°38/11 del Ministerio de Medio Ambiente.
2. Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 05/248, de 17 de febrero de 2022, del presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **"SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL DECRETO SUPREMO N° 38 DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" ID 2735-45-LE22**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL DECRETO
SUPREMO N° 38 DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" ID 2735-45-LE22**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada **"SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL DECRETO SUPREMO N° 38 DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE" ID 2735-45-LE22** cuyo objetivo es la contratación del servicio de medición de ruidos en base al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

La presente licitación será a precios unitarios y en UF.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	27 de septiembre de 2022
MONTO	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-45-LE22"

Serán rechazadas de plano todas aquellas propuestas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La caución con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad. La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere entregado la garantía de fiel cumplimiento de contrato y este mismo se hubiere suscrito. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican, a efecto de caucionar el fiel cumplimiento del contrato:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	60 días corridos posteriores al término del contrato.
MONTO	10% del presupuesto máximo disponible.
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento en la Licitación Pública ID 2735-45-LE22"

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de Mercado Público. La garantía de fiel cumplimiento de contrato que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y los viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	13/05/2022 20:30 horas
Inicio de Preguntas	13/05/2022 20:31 horas
Final de Preguntas	19/05/2022 19:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	24/05/2022 22:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	27/05/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	27/05/2022 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/06/2022 20:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que puede revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Documentos Administrativos

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social (**ESENCIAL**). Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl
- b) **Anexo N° 2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**).

5.2. Documento Económico

Anexo N° 3 “Oferta Económica” (ESENCIAL)

El oferente deberá ofertar por todos los ítems del Anexo N°3. Serán declaradas inadmisibles las propuestas que no oferten por todos los ítems del Anexo N°3, como aquellas que superen el presupuesto máximo disponible para esta contratación, establecido en el numeral 9.1 de las presentes Bases Administrativas, lo cual se obtendrá de la sumatoria de los productos entre el valor ofertado por cada tipo de medición, y las cantidades estimadas en el numeral 3 de las Bases Técnicas para toda la vigencia del contrato.

5.3. Documentos Técnicos

- a) **Anexo N.º 4** “Materias de Alto Impacto Social”.
- b) “*Certificado que acredita que la empresa está actualmente registrada en la Superintendencia de Medio Ambiente como una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el componente ruido, que sea compatible con el servicio licitado*” (**ESENCIAL**)
- c) Certificado de Inspector Ambiental emitido por la Superintendencia del Medio Ambiente **de al menos dos profesionales del equipo** que dispondrán para este servicio, y que se encuentren vigentes. (**ESENCIAL**).

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas. Asimismo, aquellas propuestas

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

que no adjunte al menos dos Certificados vigentes de Inspector Ambiental emitido por la Superintendencia del Medio Ambiente de dos profesionales distintos de su equipo también serán declaradas inadmisibles.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificados como no esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Daniela Victoria Andrade Saavedra, o en su ausencia Leticia Rebolledo Larenas, ambas funcionarias del Departamento de Estrategia Ambiental de la Dirección de Sostenibilidad.
- b) Raschid Rabaji Estevé, o en su ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Martín Martín, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADO R
1	Materias de Alto Impacto Social (MA)	8%
2	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	2%
3	Oferta Económica (OE)	90%

7.1 Materias de Alto Impacto Social (MA) 8%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "*Materias de Alto Impacto Social*" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Total \times 0,08$$

7.2 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%

Se evaluará con 1000 puntos aquellas ofertas presenten la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Total \times 0,02$$

7.3 Oferta Económica (OE) 90%

Cada propuesta económica será evaluada de acuerdo a los montos unitarios para cada subcriterio ofertados en el anexo N° 3 "Oferta Económica", impuestos incluidos, por el oferente en su propuesta económica según lo que a continuación se indica:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Valor unitario por Medición Diurna	50%
2	Valor unitario por Medición Nocturna	50%

7.3.1 Valor unitario por Medición Diurna (VMD) 50%

De esta manera, se otorgarán 1.000 puntos a la menor oferta económica total en el subcriterio Valor unitario por Medición Diurna, el que se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Subcriterio\ (VMD) = \left(\frac{Valor\ unitario\ más\ bajo}{Valor\ unitario\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$VMD = Puntaje \times 0,50$$

7.3.2 Valor unitario por Medición Nocturna (VMN) 50%

De esta manera, se otorgarán 1.000 puntos a la menor oferta económica total en el subcriterio Valor unitario por Medición Nocturna, el que se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Subcriterio\ (VMN) = \left(\frac{Valor\ unitario\ más\ bajo}{Valor\ unitario\ a\ calificar} \right) \times 1.000$$

$$VMN = Puntaje \times 0,50$$

Para obtener el puntaje final de la oferta económica, se realizará la suma de los resultados obtenido en cada uno de los Subcriterios ofertados, de tal manera que el puntaje ponderado multiplicado por el valor del ponderador del criterio, entregue el puntaje final de la oferta económica, según la siguiente fórmula:

$$OE = Suma\ Puntajes\ Subcriterios \times 0,90$$

7.4 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = MA + CR + OE$$

7.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, ordenando el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

9. DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

9.1 Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Municipal
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	UF 743,54.
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Leticia Rebolledo Larenas
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	irebolledol@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO	Leticia Rebolledo Larenas
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	irebolledol@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Si
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	A precios unitarios
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Si
REQUIERE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Sí

9.2 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá ajustarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

9.3 Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

9.4 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato iniciará con la total tramitación del decreto que lo aprueba, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de **36 meses** contados desde la fecha señalada o hasta que se agoten los recursos disponibles para esta contratación, lo que ocurra primero.

9.5 Recepción conforme del servicio

La recepción conforme del servicio será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) conforme a los estudios requeridos, quien deberá verificar que se hayan prestado los servicios de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

9.6 Forma de pago

La Municipalidad de lo Barnechea pagará por evento, es decir, cada vez que sean requeridos y recibidos conformes estos por parte del ITS. Para estos efectos, se considerará el valor de la UF del día de la emisión de la HES.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

9.7 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Nº	CAUSAL	SANCIÓN
1	Atraso en el plazo de entrega de cada uno de los informes digitales, de acuerdo con los plazos estipulados en el numeral 4.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
2	No cumplir con los plazos y horarios indicados por el ITS para la realización de mediciones diurnas y nocturnas	3 UTM por día corrido de atraso.
3	No emplear los instrumentos según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases técnica y en base a la normativa para la realización de la medición acústica	1 UTM por evento
4	Interrupción del servicio de medición por causas imputables al proveedor	2 UTM por evento
5	No informar oportunamente en los plazos dispuestos, al ITS cuando encuentre inconvenientes para la realización de los servicios, y por consiguiente deba posponer su ejecución.	2 UTM por evento.
6	No asistir a las reuniones solicitadas formalmente por el ITS, sin dar aviso ni justificación en los plazos informados en el numeral 7.2 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.
7	No entregar el informe de resultados de medición de ruido en los plazos máximos establecidos en el numeral 4.2 de las bases técnicas.	2 UTM por día hábil de atraso con un plazo máximo de 10 días hábiles.
8	Para casos de emergencia, no hacer entrega de un pre-informe en los plazos y condiciones establecidos en el numeral 4.2 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día de pago de la misma. El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto de la contratación.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.8 Término Anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna en los siguientes casos:

- a) Acumular el tope de multas ejecutoriadas ascendentes al 20% del monto de la contratación por los 36 meses del contrato.
- b) Si, a juicio del ITS, no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
- c) Ejecución total del presupuesto antes de la fecha estipulada del término de contrato
- d) Interrupción del servicio por 4 días corridos.
- e) Si excede los 10 días hábiles para la entrega del informe de fiscalización diurna o nocturna.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

9.9 Liquidación y Finiquito Contractual



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, y habiéndose cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 9.4 de las presentes Bases Administrativas, salvo que se haya renovado el contrato.

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018.

BASES TÉCNICAS

“SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL DECRETO SUPREMO N° 38 DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE” ID 2735-45-LE22

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea, con la finalidad de asegurar la calidad de vida de la comunidad, requiere contratar los servicios de medición de ruido ambiental de acuerdo con el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Para la ejecución de estos servicios, la municipalidad solicitará los elementos necesarios, debiendo el oferente incluir tanto los traslados, como los equipos y el personal oportuno para tal efecto.

Asimismo, todos los requerimientos indicados en las presentes bases, se consideran como mínimos, por lo que el oferente no podrá presentar en su oferta condiciones inferiores a las solicitadas., De ser así, se declarará inadmisibile la oferta, de acuerdo con lo solicitado en la propuesta técnica.

Todos los gastos operacionales relativos a la provisión de materiales, traslados, y otros solicitados en estas Bases Técnicas, correrán por cuenta del contratista. Será de cargo del contratista todo lo concerniente a la contratación de mano de obra, cumplimiento de leyes sociales y previsionales, provisión de materiales, entre otros.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el presente proceso de licitación, los objetivos específicos a los cuales deberá dar cumplimiento el adjudicatario, son los siguientes:

- a) Evaluar ruidos molestos conforme a la normativa ambiental vigente: DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, utilizando como referencia la metodología y/o procedimiento reconocido por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA).

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

En el presente proceso de licitación, los oferentes deberán ofertar tanto los Servicios de Medición de Ruidos de acuerdo con la normativa ambiental vigente: DS N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, como su aplicación.

Para estos efectos, las cantidades estimadas anuales de requerimientos de servicios de cada tipo, es de aproximadamente 11 mediciones diurnas y 6 mediciones nocturnas cada año, estimándose a modo referencial un total de 33 mediciones diurnas y 18 mediciones nocturnas para toda la vigencia del contrato. Se hace presente en todo caso, que la presente licitación es a precios unitarios, de modo que podrán requerirse más o menos mediciones de las estimadas, toda vez que su cantidad responderá a la necesidad que el Municipio presente durante la vigencia del contrato.

El desglose de los servicios es el siguiente:

3.1. MEDICIÓN DE RUIDO

Los servicios de medición de ruido se podrán solicitar dentro de toda la comuna de Lo Barnechea, tanto zona urbana como rural y montaña, y según lo disponga el ITS del contrato. Las características de los servicios de medición de ruido son las siguientes:

I. DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Las mediciones deberán realizarse con sonómetro integrador-promediador u otro, que cumpla con las exigencias establecidas en las normas aplicables, los cuales deberán contar con sus Certificados de Calibración periódica vigente, emitidos por el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCh). Los equipos deberán ser provistos por el adjudicatario.

El Certificado de Calibración periódica vigente, emitido por el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCh) deberá ser entregado cada vez que se haga entrega del informe de medición, dado que es la forma en que la Superintendencia de Medio Ambiente valida el servicio prestado, de lo contrario, el proveedor será multado cada vez que no haga entrega del documento requerido.

El personal que lleve a cabo las mediciones, deberá estar debidamente acreditado por la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo requerido en el numeral 5.3, literal c) de las bases administrativas especiales.

II. DE LAS MEDICIONES

Las mediciones, para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC), se efectuarán en la propiedad donde se encuentre el receptor más cercano, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor. Estas mediciones se realizarán de acuerdo al protocolo y las indicaciones establecidas en el D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. La coordinación con el receptor (vecino) la realizará el Municipio y se le entregará al adjudicatario de esta licitación con la orden de trabajo.

Las mediciones deberán regirse por las metodologías establecidas en el Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), las cuales son las siguientes:

- 1) "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica".
- 2) Resolución Exenta N°867 de la Superintendencia del Medio Ambiente "Aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA" y
- 3) El formato de presentación establecido en la Resolución Exenta N°693 de la SMA "Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido"

Las mediciones deberán ser acompañadas de un informe técnico, que deberá contener las siguientes fichas:

- 1) Ficha de Información de Medición de Ruido
- 2) Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido
- 3) Ficha de Medición de Niveles de Ruido
- 4) Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido

III. DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE RESULTADOS

Deberán ser elaborados de acuerdo con los formatos y contenidos exigidos por las normas vigentes.

Se deberá entregar un Informe técnico de acuerdo a lo establecido en la Norma y resoluciones pertinentes, con el siguiente contenido:

1. Introducción.
2. Resumen.
3. Metodología.
4. Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

5. Referencias.
6. Anexo 1: Registro fotográfico (lugares de medición y fuentes de ruido).
7. Anexo 2: Archivo en formato KMZ con la localización desde donde se ha realizado la medición y de la fuente emisora de ruidos molestos.
8. Anexo 3: Archivo en formato KMZ o SHP con el sector que se encuentra siendo perturbado por ruidos molestos. Esta información sólo se solicitará cuando las mediciones demuestren una excedencia del 20% de la norma.
9. Anexo 4: Declaraciones juradas (operatividad ETFA e inspectores ambientales).
10. Anexo 5: Autorización ETFA SMA.
11. Anexo 6: Certificados calibración instrumental ISPCh.

Los informes de resultados deberán remitirse a la Unidad técnica por correo electrónico en formato digital (.pdf y .kmz o .shp en los Anexos 2 y 3). En caso de que el informe no sea aprobado por el ITS del Servicio, éste dará un plazo máximo de 3 días hábiles desde la devolución del documento con observaciones, para que éstas sean subsanadas. Transcurrido el plazo antes mencionado, y en caso de no dar cumplimiento a éste o bien, de entregar una respuesta insatisfactoria a las observaciones señaladas, se multará al adjudicatario según lo dispuesto en las bases administrativas especiales. Sin perjuicio de lo anterior, el ITS del contrato podrá requerir el informe impreso.

4. PRESENTACIÓN, PLAZOS Y TIEMPOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS

4.1. MEDICIÓN DE RUIDOS

Las mediciones deberán realizarse previa coordinación con el ITS del contrato en el día y hora establecido en la orden de trabajo. Para esto el ITS del contrato coordinará con los afectados el día y hora en que deberán recibir al personal que realizará las mediciones. Cabe señalar que el horario y día de ejecución de los trabajos podrán ser en días de semana o fines de semana según disponga el ITS del contrato en la solicitud de trabajo.

El plazo de respuesta entre la solicitud del ITS Municipal y el adjudicatario de esta licitación no debe superar las 24 horas corridas desde la solicitud del ITS a través de correo electrónico. Las mediciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 7 días hábiles luego de levantada la solicitud por el ITS Municipal, previo acuerdo entre las partes.

4.2. ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS

Posterior a las mediciones realizadas, se deberá entregar el informe de resultados de medición de ruido en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se efectuó la medición en terreno. En caso de que éste no sea entregado en el plazo estipulado, el proveedor estará sujeto a las respectivas multas, y si, en el plazo máximo de 2 días hábiles hace entrega del informe, se procederá a dar término anticipado al contrato.

En el caso de urgencia o de identificarse en las mediciones que la norma se excede en un 20%, se deberá entregar un pre-informe en un plazo de 2 días hábiles desde que se realizaron las mediciones. Este pre-informe debe contener al menos lo siguiente:

- a) Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido
- b) Anexo 2: Archivo en formato KMZ con la localización desde donde se ha realizado la medición y de la fuente emisora de ruidos molestos.
- c) Anexo 3: Archivo en formato KMZ o SHP con el sector que se encuentra siendo perturbado por ruidos molestos.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contratista deberá concurrir a las direcciones indicadas por el ITS Municipal, mediante una Orden de Trabajo para cada evento, en la fecha y hora indicada.

5.1. MÉTODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y CONSIDERACIONES ESPECIALES

El contratista será informado por correo electrónico de los servicios a realizar. Para formalizar la aceptación de los trabajos, el contratista deberá firmar una orden de trabajo tipo, la cual deberá ser suscrita por los beneficiarios del servicio y por el Jefe de Proyecto de la empresa adjudicada y mediante la cual se da por aceptado el servicio de medición.

Será responsabilidad del Jefe de Proyecto informar en un plazo de 24 horas al ITS cuando encuentre inconvenientes para la realización de los servicios, a fin de poder subsanarlos en el instante de la ejecución en terreno de los servicios. Para los casos en que el proveedor no informe oportunamente sobre los inconvenientes para ejecutar el servicio, se dará por entendido que este no realizó el servicio y se procederá a la aplicación de la respectiva multa.

En caso de que, el oferente no pueda realizar los servicios, por razones no atribuibles al Contratista, según la planificación dispuesta con el ITS, se deberá establecer una nueva fecha para la realización de los servicios, la cual no podrá ser superior a 5 días hábiles desde informado el inconveniente.

El servicio no podrá ser interrumpido aduciendo fallas de equipos, falta de personal, de insumos o cualquier otro tipo de razones que le sean imputables y no constituyan causal de fuerza mayor ajenos al proveedor. De ocurrir una situación que afecte la realización del servicio se cursará la multa correspondiente.

En caso de asistir a terreno para realizar las mediciones y éstas no puedan realizarse por condiciones no atribuibles al prestador de servicios, deberá informar el motivo al ITS y ser registrado en la bitácora. Para el pago se considerará el 30% del valor ofertado en la oferta económica para el tipo de medición que se requirió, lo cual será considerado como el valor de traslado.

6. DEL PERSONAL

6.1. PERSONAL DEL SERVICIO

La mano de obra que se emplea en la ejecución del contrato deberá ser provista por el contratista. En consecuencia, el personal que ejecute el servicio objeto del contrato, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la unidad técnica ni con el municipio.

6.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para el desempeño de las labores de todos los trabajadores que presten servicios en el presente contrato, por lo cual se les deberá proveer de todos los elementos de seguridad y tomar las medidas que sean necesarias para evitar accidentes y así garantizar su seguridad, de acuerdo a la normativa establecida en la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Mismo caso para los implementos necesarios para el resguardo de la pandemia del COVID 19, los cuales deberán ser provistos por el adjudicatario.

7. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE TRABAJO

7.1. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico al correo institucional del ITS. Asimismo, el Jefe de Proyecto deberá proveer de un número telefónico para casos de emergencia, en los que sea requerida una comunicación más rápida.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones solicitadas formalmente por el ITS, de no poder asistir, deberá justificar mediante correo electrónico con 48 horas de anticipación. En caso de no dar aviso en los plazos informados, el adjudicatario estará sujeto a la respectiva multa.
2. Responder a las solicitudes realizadas por el ITS, en un plazo máximo de 24 horas desde que fue cursada la solicitud. En caso de no responder en el plazo máximo dispuesto, el adjudicatario estará sujeto a la respectiva multa.

8. EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Por su parte, a nivel municipal dispondrá de una comisión técnica que actuará como contraparte en las actividades que realice el contratista.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Revisar y evaluar los informes que se establezcan, otorgando su conformidad final.
- b) Poner a disposición del contratista la información requerida.
- c) Cumplir funciones de coordinación en las reuniones que se requieran con la comunidad, organizaciones comunales y entes municipales.
- d) Para cumplir sus funciones, la comisión técnica se entenderá directamente con el Jefe de Proyecto y Coordinador en Terreno del contratista.

ANEXO N°1

“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D.S. 38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”

ID 2735-45-LE22

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- 1) Presidente de la República.
 - 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - 7) Contralor General de la República.
 - 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D.S. 38/11 DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”
ID 2735-45-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “**SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D.S. 38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**” ID 2735-45-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____(....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D.S. 38/11 DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”
ID 2735-45-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ÍTEM	VALOR UNITARIO POR UN ESTUDIO ACÚSTICO EN UNIDADES DE FOMENTO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
VALOR POR 1 ESTUDIO ACÚSTICO EN HORARIO DIURNO (7:00 A 21:00 HRS)	UF
VALOR POR 1 ESTUDIO ACÚSTICO EN HORARIO NOCTURNO (21:00 A 7:00 HRS)	UF

(*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo se respetará por sobre el indicado en el portal.

ANEXO N° 4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIOS DE MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL DE ACUERDO AL D.S. 38/11 DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE”
ID 2735-45-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

